



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00174091-NEU-DESP#SDTA -EXPTE. FISICO N° 8900-005624/20- ANR  
AGRUPACIÓN MAPUCHE LINARES PARA  
ALQUILER RETROEXCAVADORA.-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00174091-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-005624/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones del Visto, la Agrupación Mapuche Linares solicita un aporte no reintegrable para financiar el alquiler de una máquina retroexcavadora para despejar los accesos a la comunidad de la gran cantidad de nieve acumulada en este último período, provocando el aislamiento de las familias en algunos sectores del paraje;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos catorce mil seiscientos (\$314.600,00);

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a la Agrupación Mapuche Linares un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes, de pesos trescientos catorce mil seiscientos (\$314.600,00) para financiar el alquiler de una máquina retroexcavadora para despejar los accesos a la comunidad de la gran cantidad de nieve acumulada en este último período, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

**Artículo 2º:** El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**PRG 032 – PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	07	410	1111	00	\$314.600,00

**Artículo 3º:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.